JUNAEB
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN, CASOS ESPECIALES Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AÑO 2022, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 245

PUNTA ARENAS, 20 DE JUNIO DEL 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución RA N° 173/366/2929 de fecha 15 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a doña Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante Junaeb, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 02, contempla la suma de M$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: *"...Incluye hasta $2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena."*;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de Junaeb y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3372 de fecha 22 de diciembre del 2021 de Junaeb;

5.- Que, mediante la circular N° 06 de fecha 03.02.2022 Junaeb estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 108 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 12.1 y 12.2., la Unidad de Usuarios Regional según consta en Minuta de fecha 20 de junio del 2022, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha

efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción, caso especial y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Residencia Indígena, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto.;

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción, caso especial y configuración de los controles programáticos en relación con la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 20 de junio del 2022;

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:

a. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por **1** estudiante de Educación Superior para el año 2022, a quien se le ha acreditado que cumple con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

b. No se rechaza ninguna apelación por nota solicitada por estudiantes de Educación Superior para el año 2022.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado ser caso especial en el Programa.

a. Procede acoger como caso especial a 1 estudiante de Educación Superior, a quien se le ha acreditado que cumple con los requisitos establecidos en el subtítulo 11.1.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento, específicamente la causal 8.2 *"situaciones excepcionales que no responden a responsabilidad directa del estudiante".*

b. No se rechaza ninguna solicitud de caso especial de estudiantes de Educación Superior para el año 2022.

Respecto de estudiantes renovantes y postulante asignada que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

c. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a **2** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

d. No se rechaza ninguna solicitud de suspensión anual de estudiantes de Educación Superior para el año 2022.

e. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 1 estudiante de Educación Superior, respecto del cual se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

f. No se rechaza ninguna solicitud de suspensión semestral de estudiantes de Educación Superior para el año 2022.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Beca Residencia Indígena;

10.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota de la Beca Residencia Indígena a 1 estudiante de Educación Superior para el año 2022, respecto de la cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÉPTESE la solicitud de caso especial a 1 estudiante de la Beca Residencia Indígena para el año 2022, respecto de la cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se individualiza en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Caso especial	1
	TOTAL	1

ARTÍCULO TERCERO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N° 2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	2
	Suspensión 1° semestre	1
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	3
TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 20 de junio del 2022.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior de la Beca Residencia Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovante de Beca Residencia Indígena para el año 2022, a la cual se le acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovante de Beca Residencia Indígena para el año 2022, a la cual se le acepta ser becada como caso especial.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes y postulante asignada de Beca Residencia Indígena para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189 GLOSA N° 02. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de Junaeb por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas Junaeb*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en

la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el minisitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de Junaeb, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
MAGALLANES Y ANT. CHILENA

PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DCC/LOM/lom
Distribución:

- Departamento de Bienestar estudiantil – sección Becas Dirección Nacional
- Oficina de Partes

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO
Fecha: 20-06-2022

Anexo N°1

Individualización de renovante de Beca Residencia Indígena para el año 2022, a la cual se le acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						

Anexo N°2

Individualización de renovante de Beca Residencia Indígena para el año 2022, a la cual se le acepta ser asignada como caso especial

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CASO ESPECIAL					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

Anexo N°3

Individualización de renovantes y postulante asignada de Beca Residencia Indígena para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
[redacted]						

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
[redacted]						